N° 9.223 CONCORDIA 15 de Octubre de 2021

VISTO

Que, la Asociación para el Desarrollo de la Cultura Musical Provincial "Boliche Ducasse", de esta ciudad, a través de su Presidente Sr. DUCASSE, Julio Cesar, que de manera excepcional le otorguen permiso habilitante para la realización de eventos musicales con música de acervo cultural, al aire libre sobre Avenida Gobernador Cresto, frente al local referenciado; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos eventos musicales serán desarrollados anualmente en las fechas 6 de enero (Día de San Baltasar); 25 de Mayo (Día Patrio); 9 de Julio (Día de la Independencia) y 10 de Noviembre (Día de la Tradición);

Que, tal como fundamenta el solicitante, dichos eventos conllevan a la necesidad del corte del tránsito vehicular por sobre la referenciada calzada frente al local citado, a los fines de disponer de un espacio lo suficientemente amplio para la colocación de mesas y sillas de manera distanciadas en cumplimiento de los protocolos y normativas vigente relativas al COVID-19 para dicho rubro.

Que, el Municipio a través de las áreas pertinentes ha demostrado especial interés en el desarrollo cultural de nuestra ciudad fomentando a través del apoyo económico y normativo de la realización de todo tipo de eventos que enriquezcan y contribuyan al crecimiento de esta última.

Que, acorde a ello, dicha asociación conjuntamente con el local mencionado, forma parte de lugares tradicionales e históricos de nuestra ciudad, siendo uno de los principales puntos de encuentros y desarrollo de eventos culturales de diferentes índoles para los Concordienses.

Que, además de las fechas citadas, el solicitante agrega que, en fecha 10 de Septiembre, dicha Asociación festeja su aniversario número sesenta (60), solicitando por única vez permiso para la realización de un evento musical de características similares a los referenciados, en honor y reconocimiento a la trayectoria de dicha Asociación, siendo esta última anfitrión principal de artistas de renombre nacional e internacional en el ámbito musical, demostrando ello el aporte

significativo desde su fundación al desarrollo cultural de nuestra Concordia.

Que, amén de lo fundamentado, resulta oportuno mencionar que la Asociación solicitante deberá respetar la normativa municipal vigente para la realización de eventos de tales características, siendo esta ultima los preceptos obrantes en el Dec. N° 1425/08, Ordenanzas N° 33695/08 y 35251/14, conjuntamente con las disposiciones y protocolos relativos al COVID-19,

Que, asimismo, considérese que dicha avenida constituye unas de las más transitadas de nuestra ciudad, no siendo viable para el criterio de este Honorable Concejo el corte total y definitivo del tránsito vehicular por sobre la misma, otorgándose el mismo de manera parcial, dejando libre un carril para la circulación y desarrollo del tránsito referenciado, en virtud de los inconvenientes y contratiempos que dicho accionar conllevaría.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y en pos de un armónico desenvolvimiento de los mencionados eventos, resulta procedente para este Cuerpo Deliberativo aprobar la presente Resolución a los efectos de otorgar el permiso habilitante referenciado en la presente, bajo las condiciones y el cumplimiento de la normativa citada ut supra precedentemente, respetando la convivencia armónica con los vecinos aledaños en dicha zona.

POE ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, a la Asociación para el Desarrollo de la Cultura Musical Provincial "Boliche Ducasse", permiso habilitante para la realización de los eventos musicales, de carácter anual, al aire libre, permitiéndose el corte de manera parcial de calle Gobernador Cresto entre Ricardo Rojas y Tte. Ibáñez, dejando libre un carril para la circulación en las siguientes fechas: 6 de enero (Día de San Baltasar); 25 de Mayo (Día Patrio); 9 de Julio (Día de la Independencia) y 10 de Noviembre (Día de la Tradición);

ARTICULO 2° - INFÓRMESE al Sr. DUCASSE, JULIO CESAR, Presidente de la Asociación citada, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DESE conocimiento a la Dirección Municipal de Inspección General y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 14 de Octubre de 2021

Sra. ROXANA B. RONCO
Sub Secretaria
a/c Secretaría

Dr. DANIEL CEDRO
Vice- Pdte 1°
a/c Presidencia

DEPARTAMENTO EJECUTIVO,18 de Octubre de 2.021.
Nº37.471.

Téngase por Resolución Municipal,comuníquese,publíquese,regí trese y archívese.

Insp. WALTER G. BAEZ
COORDINADOR GENERAL
Central de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA